

PEDIDO DE COMPRA Nº

001072

6807

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
 Entregar a Sr(a) : ALVARADO MALCA ARMANDO ENRIQUE
 Fecha : 21/03/2025
 Actividad Operativa : C1026 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : COMPRA DE MATERIAL DE INSEMINACION ARTIFICIAL PARA LA UNIDAD EXPERIMENTAL EN CERDOS
 UO: 03.725.00.00
 SIGA: 01.08.05.06

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0076	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
839500010423	CATETER DE INSEMINACIÓN PARA MARRANAS SUMINISTRO DE USO ZOOTECNICO. CATÉTER DE INSIMINACIÓN PARA MARRANA, con punta tipo espiral, esterilizado, prelubricado y empacado individualmente. Nombre Comercial: SafeBlue Spirette.	2.3.110.11	5.00	CIENTO
839500010424	DILUYENTE DE SEMEN PORCINO X 47 g SUMINISTRO DE USO ZOOTECNICO Diluyente de larga conservación de semen, con factor protector de membrana de alta eficacia (7 días de conservación mínimo) con antibiotico Presentación : bolsa de 47gr.	2.3.110.11	100.00	UNIDAD
839500010425	BOLSA DE COLECCIÓN DE SEMEN PORCINO CON FILTRO SUMINISTRO DE USO ZOOTECNICO. BOLSA DE COLECCIÓN DE SEMEN PORCINO CON FILTRO, capacidad 3.5l, desechable para óptima higiene en la colección de semen. Material inocuo para espermius . Filtro integrado no tejido . Linea de perforparación para desprender y descartar filtro despues de uso.	2.3.110.11	4.00	CIENTO
839500010426	DOSIFICADOR DE SEMEN PORCINO SUMINISTRO DE USO ZOOTECNICO DOSIFICADOR DE SEMEN, Tubo de polietilino inocuo para espermius, de capacidad de 95ml, con pared blanda . Punta ergonómica de facil apertura y con área de sellado reforzado	2.3.110.11	2,000.00	UNIDAD

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
 UNALM
 ING. ENRIQUE ALVARADO MALCA
 JEFE PIPA CERDOS UNALM
 Firma del Solicitante

UNIDAD EJECUTORA : 001
 FECHA : 10/07/25

AREA DE SERVICIO
 AREA DE COMPRAS
 AREA DE PRODUCCION
 AREA DE ALMACENAMIENTO
 AREA DE PATRIMONIO
 OTROS

ENCARGADO
 TESTEAR
 COMPRAS
 PRODUCCION
 ALMACENAMIENTO
 PATRIMONIO
 OTROS

Edmud
 FIRMA

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
 UNALM
 ING. ENRIQUE ALVARADO MALCA
 JEFE PIPA CERDOS UNALM
 Firma Autorizada

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 04 JUL. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 10:13 AM

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 AREA DE ADQUISICIONES
 17 JUL. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD			
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de suministros de uso zootécnico (material para inseminación artificial), descartable para de la Unidad Experimental en Cerdos		
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Es importante la adquisición de todo este material para la adecuada colección de semen, preparación de dosis seminales e inseminación de las marranas de la Unidad Experimental del Programa de investigación en Cerdos.		
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con material de inseminación apropiado para todo el proceso desde la colección del verraco hasta la inseminación de las marranas de la Unidad Experimental del Programa del Investigación en Cerdos.		
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	SINAMOL: 03.725.00.00 SIGAQ: 01.08.05.06 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	POI: Gestión Administrativa /PEI: Unidad Experimentales fortalecidos en la institución.		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Enrique Alvarado Malca Ing. Julio F. Concha Andía		
CORREO ELECTRÓNICO	uecerdos@lamolina.edu.pe	CELULAR	997042238
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	Producto 1: 05 Producto 2: 100 Producto 3: 04 Producto 4: 2000		
UNIDAD DE MEDIDA	Producto 1: Ciento Producto 2: Unidad Producto 3: Ciento Producto 4: Unidad		
P. CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Producto 1: CATÉTER DE INSEMINACIÓN PARA MARRANA, con punta tipo espiral, esterilizado, prelubricado, y empacado individualmente, en una vaina higiénica. Con mango en el extremo del catéter, con cierre para cerrar al final de la inseminación y no permitir caída de semen. Nombre comercial: SafeBlue Spirette. *Fecha de vencimiento no requerido Producto 2: DILUYENTE DE SEMEN PORCINO. Diluyente plus para la conservación del semen porcino a largo plazo, con suplemento patentado (CSP= cell shield protection) para diluyentes de alto rendimiento, 7 días de conservación mínima. Permitiendo que la temperatura tolerada por los espermatozoides se amplie el rango de +10 °C a +25 °C. Incluye un suplemento bactericida orgánico (OBS) de nuevo desarrollo que permite		

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS




UNALM

ING. ENRIQUE ALVARADO MALCA
JEFE PIPS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>reducir la concentración de antibióticos en un 50% con el mismo control eficaz de la contaminación bacteriana.</p> <p>Contrarresta eficazmente el estrés provocado por diferentes factores.</p> <p>Presentación: bolsa de 47 gr.</p> <p>Nombre comercial: Androstar Plus.</p> <p>*Producto a entregar en almacén con mínimo de 1 año antes de su fecha de vencimiento.</p> <p>Producto 3: BOLSA DE COLECCIÓN DE SEMEN PORCINO CON FILTRO, capacidad 3,5 l, desechable para óptima higiene en la colección de semen. Material inocuo para espermios. Filtro integrado no tejido. Línea de perforación para desprender y descartar filtro después de uso.</p> <p>Nombre comercial: US Bag</p> <p>*Fecha de vencimiento no requerido</p> <p>Producto 4: DOSIFICADOR DE SEMEN PORCINO. Tubo de polietileno inocuo para espermios, de capacidad de 95 ml, con pared blanda y flexible y con punta ergonómica de fácil apertura. Con boquilla flexible tipo acordeón. Con líneas indicadoras</p> <p>Nombre comercial: Quick Tip Flexitube</p> <p>*Fecha de vencimiento no requerido</p>
PRESENTACIÓN	<p>Producto 1: Catéter espiral en empaque individual</p> <p>Producto 2: Diluyente de larga duración para semen bolsa de 47g=1Lt</p> <p>Producto 3: Empaque de 100 Bolsas de 3.5 l de capacidad</p> <p>Producto 4: Tubo de 95 MI,</p>
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 <p>Catéter de inseminación con punta tipo espiral, esterilizado pre lubricado y empacado individualmente.</p>  <p>Diluyente de Semen Porcino de. Diluyente de larga duración del semen, con factor protector membranas de alta eficacia (7 días de conservación mínimo).</p> 

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS

UNALM

ING. ENRIQUE ALVARADO BULLA
JEFE PIPS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Bolsa de colección de semen porcino con filtro, capacidad 3.5 l, desechable para óptima higiene en la colección de semen.	
		Dosificador de semen porcino. Tubo de polietileno inocuo para espermios, de capacidad de 95 ml., con pared blanda. Punta ergonómica de fácil apertura y con área de sellado reforzado	
	MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde	
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada	
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde	
	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
4.	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el ALMACN CENTRAL DE LA UNALM' (Av. La Universidad S/N Lima- Lima- La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a. de 1:00 p.m. a 3:00 pm. Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.	
	HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m a 12 a.m- De 1:00 p.m a 3:00 p.m	
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.	
	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenece al rubro objeto de la contratación: productores, importadores, representante en el país o distribuidor.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Debe acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares con un monto mínimo de S/. 1625.00	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Requerido	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
6.	UNIDAD OPERATIVA	SINADMOL: 03.725.00.00 SIGA: 01.08.05.06 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo b144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS 01
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	PENALIDADES A APLICAR		
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS

UNALM

ING. ENRIQUE ALVARADO
JEFE PIPS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>								
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								
<p>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</p>											
<p>8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p>	<p>No requerido</p>										
<p>TRANSPORTE</p>	<p>Transporte intermodal dependiente de la empresa</p>										
<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p>	<p>No Requerido</p>										
<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p>	<p>No Requerido</p>										
<p>VISITAS Y MUESTRAS</p>	<p>No Requerido</p>										
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p>	<p>No Requerido</p>										
<p>SOPORTE TÉCNICO</p>	<p>No Requerido</p>										
<p>GARANTÍA</p>	<p>No requerido</p>										
<p>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</p>											
<p>9. SEGUROS APLICABLES</p>	<p>No aplica</p>										
<p>CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>q) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>r) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>s) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>t) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>										

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS

UNALM

ING. ENRIQUE ALVARO GONZALEZ
 JEFE PDS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>u) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>v) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>w) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>x) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>k) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>l) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>m) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>n) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>o) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como</p>

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS

UNALM

ING. ENRIQUE ALBERTO MALCA
JEFE PIPS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<p>garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se</p>

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS

UNALM

ING. ENRIQUE ALBERTO BARRALCA
 JEFE P.I.S. SERVICIOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<hr/> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS

UNALM

ING. ENRIQUE ALVARADO TRILCA
JEFE PIPS CERDOS-UNALM